



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 535-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 09 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 41-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024; la Carta N° 433-2024-UNIA-R-VRA-DFEYH de fecha 22 de mayo de 2024, el Informe N° 360-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 15 de julio de 2024, la Carta N° 1679-2024-UNIA-R/OPP de fecha 18 de julio de 2024, la Carta N° 780-2024-UNIA-R-VRA-DFEYH de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 431-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 19 de agosto de 2024, la Carta N° 1953-2024-UNIA-R/OPP de fecha 19 de agosto de 2024, la Carta N° 011-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH-RLEP de fecha 24 de setiembre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N° 585-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 26 de setiembre de 2024 y la Carta N° 1055-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 30 de setiembre de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 433-2024-UNIA-R-VRA-DFEYH de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrector Académico el Plan para la Adquisición de Bienes de Capital del Consejo de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

Que, mediante Informe N° 360-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que no se puede otorgar disponibilidad presupuestal, toda vez que la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades no dispone de presupuesto en la genérica de gasto bienes de capital por el importe de S/ 1,437,786.88;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 535-2024-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 1679-2024-UNIA-R/OPP de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N° 360-2024-UNIA-OPP-UPTO al Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Carta N° 780-2024-UNIA-R-VRA-DFEYH de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la reconsideración al Plan para la Adquisición de Bienes de Capital del Consejo de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a fin de atender las necesidades de la FElyH;

Que, mediante Informe N° 431-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, concluye que en mérito al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se procedió a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para atender lo solicitado; asimismo, que a través de las notas de modificatorias N° 0000000349 por el importe de S/ 130,700.00, la nota N° 0000000350 por el monto de S/ 130,600.00 y la Nota N° 0000000351 por el importe de S/ 65,300.00, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, se habilitó presupuesto para atender las **adquisiciones de bienes de capital**; finalmente que el área solicitante debe coordinar con la Unidad de Abastecimiento a fin de elaborar sus anexos 5 para su ejecución de lo solicitado, por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en mérito a un Plan de Trabajo se procederá asignar presupuesto para atender la adquisición de bienes de capital;

Que, mediante Carta N° 1953-2024-UNIA-R/OPP de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el informe N° 431-2024-UNIA-OPP-UPTO en marco a sus competencias;

Que, mediante Carta N° 011-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH-RLEP de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el CPC. Rolly Luis Estrella Pezo en su calidad de Administrador Financiero de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades presenta al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades la aprobación de la reconsideración al "Plan para la Adquisición de Bienes de Capital del Consejo de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades" por el importe de S/ 326,600.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle: Nota N° 349 Facultad de Educación Intercultural y Humanidades por el importe de S/ 130,700.00; Nota N° 350 Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades por el importe de S/ 65,300.00; Nota N° 350 Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe por el importe de S/ 65,300.00; Nota N° 351 Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe por el importe de S/ 65,300.00;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 585-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 26 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y suscrito por el Dr. Jesus Tito Quispe en su calidad de Secretario Académico FEIH, se resolvió aprobar el Plan para la Adquisición de Bienes de Capital del Consejo de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades por el importe de S/ 326,600.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos con 00/100 soles), conforme en el informe presentado por la Unidad de Presupuesto y las Modificaciones Presupuestarias por notas;

Que, mediante Carta N° 1055-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA la Resolución de Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 535-2024-UNIA-CU

de Facultad N° 585-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 26 de setiembre de 2024 a fin de que sea ratificado mediante resolución de consejo universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 41-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el "Plan para la Adquisición de Bienes de Capital del Consejo de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades" por el importe de S/ 326,600.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme el Informe N° 431-2024-UNIA-OPP-UPTO presentado por la Unidad de Presupuesto y las Modificaciones Presupuestarias por Notas N° 349, 350, 351; en consecuencia, se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 585-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 26 de setiembre de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el "Plan para la Adquisición de Bienes de Capital del Consejo de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades" por el importe de S/ 326,600.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme el Informe N° 431-2024-UNIA-OPP-UPTO presentado por la Unidad de Presupuesto y las Modificaciones Presupuestarias por Notas N° 349, 350, 351; en consecuencia, se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 585-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 26 de setiembre de 2024.

SEGUNDO. – DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para su cumplimiento del plan aprobado en el punto primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Cc:
+ Rectorado
+ VOA
+ VTO
+ RDA
+ OTI
+ GPP
+ Intendencia
+ Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**PLAN PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES
DE CAPITAL DEL CONSEJO
DE FACULTAD DE
EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y
HUMANIDADES**



ÍNDICE

Introducción.
Resumen ejecutivo
Descripción del problema
Objetivo principal
Objetivos específicos
Disponibilidad presupuestal.



I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución : **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA PERUANA-UNIA**

Autoridades de la UNIA : **Dr. Juan López Ruiz – Rector
Dr. Hernan Avila Morales – Vicerrector Académico.
Dr. Beker Maraza Vilcanqui- Decano de la FEIyH.**

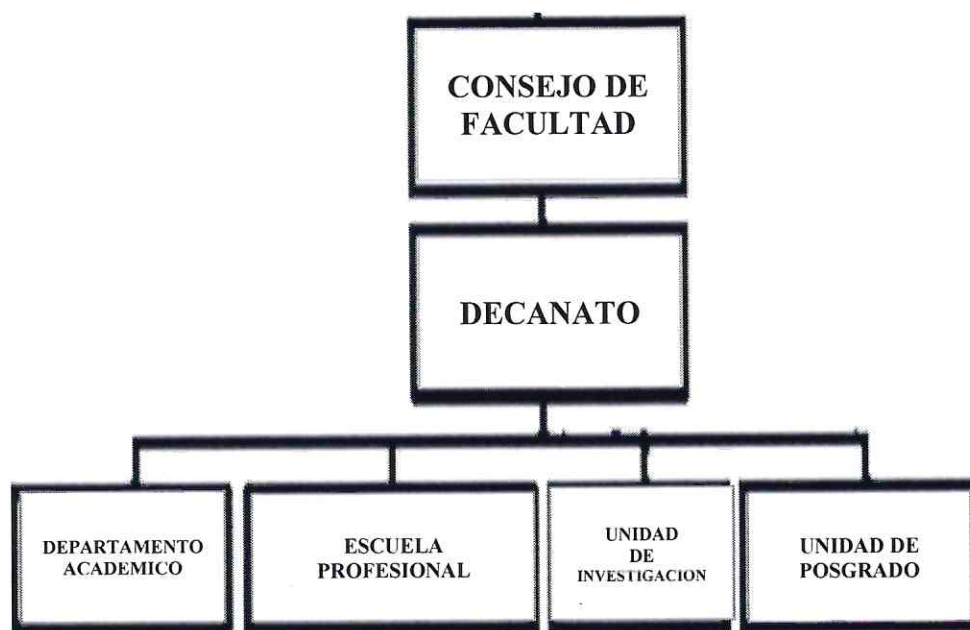
Área solicitante : **Consejo de Facultad de Educación Intercultural
y Humanidades.**

Dependencia : **Decanatura de la FEIyh**

Período : **2024-I y 2024-II**



II. ORGANIZACIÓN:



Organigrama de la FEIyH



III. INTRODUCCION:

La UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, a través del Consejo de Facultad de Educación Intercultural Bilingüe y Humanidades, quien es el órgano de Gobierno de la Facultad, el mismo que está integrado por El Decano, tres profesores, representantes de la Facultad de Educación Intercultural Bilingüe, 01 Principal, 01 Asociado, 01 Auxiliar, un alumno, representante de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, después de un diagnóstico de la situación actual y de las necesidades que atraviesa la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes de los pueblos Indígenas, que aspiran a ser los próximos docentes de la Región Amazónica, hemos elaborado un plan para la adquisición de bienes, el mismo que garantiza suplir las necesidades de las aulas de las Escuelas de Educación Inicial Bilingüe y Escuela de Educación Primaria Bilingüe, como también de los Departamento Académicos, que contribuye al aprendizaje efectivo de los futuros profesionales.

Asimismo, la mencionada adquisición tiene como finalidad proporcionar las herramientas necesarias al personal administrativo, para el desarrollo de sus funciones propias orientadas a la atención de los y las estudiantes de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, los bienes adquiridos permitirán repotenciar y/o implementar la infraestructura mobiliaria para el cumplimiento de sus funciones.

Los retos que enfrenta La facultad de educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dentro de la comunidad es seguir formando educadores y profesionales comprometidos con la educación, la formación profesional de maestros, la investigación socio-educativa y pedagógica y la incidencia en contextos educativos, sobre la cual primen consonancia con nuestros horizontes institucionales— la sensibilidad social, el compromiso con la democratización del conocimiento, el aporte al desarrollo humano integral y sustentable y la generación de un discurso pedagógico y social que contribuya a transformar la sociedad Ucayalina



IV. PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION:

Asumimos el reto de la educación como un proceso social complejo, un ejercicio ético-político a través del cual se conserva, transmite y recrea la cultura; se construyen escenarios de diálogo e interacción simbólica y se producen acuerdos éticos y axiológicos que favorecen la construcción de una sociedad democrática.

En este contexto, nuestra apuesta social, por una parte, consiste en incidir en las políticas públicas y en la formación de ciudadanos con presencia de nuestra oferta académica en las regiones más vulnerables y necesitadas de educación pertinente y de calidad y, por otra, en contribuir a la dignificación de la profesión docente.

Dentro de este contexto académico e investigativo de diversas problemáticas que requieren de una mirada sistémica orientada a generar propuestas de formación ciudadana, educación rural, formación docente, construcción de saberes pedagógicos y didácticos, política pública, interculturalidad y procesos educativos para la paz.

El ecosistema de la educación universitaria peruana, aún no logra un crecimiento colectivo, a pesar de esfuerzos de licenciamiento y ahora la acreditación como la mejora continua, la mejor universidad se ubica en el puesto 364 a nivel mundial y se halla a una distancia considerable con universidades de países desarrollados. Lo más triste es que ninguna universidad peruana aparece dentro de los 10 primeros lugares en los rankings de universidades a nivel Latinoamérica.

Es más, el estudio lapidario de Salmi (2021) indica que Junto con África, América Latina es el continente con menos universidades de alta calidad que realizan investigación. Ninguna universidad latinoamericana figura entre las 100 mejores y son relativamente pocos los académicos y científicos latinoamericanos que se encuentran entre los académicos más citados. América Latina representa el 8,5% de la población mundial y produce el 8,7% del PIB del planeta, pero sus universidades sólo representan el 1,6% de las 500 mejores instituciones del mundo, de las 500 primeras instituciones de la clasificación de Shanghai y menos del 1,5% de las de las 400 primeras en la clasificación de Times Higher Education. Se trata de una grave carencia si el continente quiere producir investigación e innovación de calidad y participar en el progreso impulsado por la ciencia del siglo XXI, especialmente en los tiempos actuales de pandemia.

Una de las principales razones es el bajo rendimiento de las grandes universidades públicas que surgieron de la "revolución de la enseñanza superior de



Córdoba" de 1918. Merece la pena examinar el porqué de esta situación como requisito previo a la mejora (p. 20). Esto indica que no está realizando investigación de impacto que es el núcleo de toda universidad, y falta mejorar el nivel académico para desarrollar tecnología y nuevos conocimientos, por lo mismo que no se puede frenar el lento despegue, por intereses particulares, que se oponen al licenciamiento institucional. Hoy más que nunca, la calidad educativa, no debe considerarse como una simple mascarilla pedagógica publicitaria, sino, es una filosofía de academia dirigido al logro del desarrollo científico, donde el docente sea un diseñador constante de nuevos espacios de aprendizaje universitarios propios de la reflexión en torno al habitat donde residen las personas, manejando y creando así nuevas experiencias de aprendizaje, el cual posibilite acercarse al ser y a la comunidad de manera empírica y científica, promoviendo así la participación activa de la comunidad en el quehacer educativo superior (Chuquihuanca et al., 2021, p. 804). Sin embargo, se debe ser claro al mencionar que la calidad universitaria a la que apunta el país a través de la Sunedu, no puede ser tampoco una herramienta mecánica, sino por el contrario, un ente de evaluación que no olvide el espíritu de la vida universitaria, el cual se basa en el desarrollo comunitario solidario, donde el avance científico no trasgrede la autonomía social y la tecnología se comporte como una herramienta colaborativa de la necesidad humana. Así, la evaluación universitaria por parte de la Sunedu debe comprender perfectamente las diferencias y aportes entre “la evaluación formativa y la evaluación sumativa, la relación aparentemente contradictoria entre la evaluación cuantitativa y la evaluación cualitativa y, finalmente, a la evaluación concebida como norma frente a la concepción de la evaluación por criterio” (Delgado 2007, p. 12). Para este Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa, (SINEACE), órgano acreditador del Perú, la acreditación es el proceso voluntario para implementar gestión de calidad y mejora continua, la cual está anclado en cuatro fases: sensibilización e inoculación de concepto de calidad, autoevaluación longitudinal, conformada por comités de calidad para el logro de los estándares, la evaluación externa verifica los estándares alcanzados y, finalmente, la acreditación. En consecuencia, la prueba de licenciamiento institucional para la mejora educativa no solo debe limitarse a presentar una infraestructura y equipamiento educativo necesario, también debe dar cuenta de cómo se utilizan estos espacios para el desarrollo académico, cómo utilizan estos equipos o herramientas los docentes y estudiantes, cómo se pretende dar sostenibilidad a los laboratorios modernos, entre otras preguntas que den garantías que lo presentado por



la institución no es una máscara que finalmente no permitirá rendir frutos académicos.

V. OBJETIVOS:

• OBJETIVO GENERAL

- ✓ Adquisición de bienes de capital para la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mejorar la Infraestructura mobiliaria de las aulas de la Escuelas Profesionales de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
- ✓ Mejorar la Infraestructura mobiliaria de las áreas administrativas de la Facultad de educación Intercultural y Humanidades.
- ✓ Implementar aulas híbridas para la Facultad de educación Intercultural y Humanidades.
- ✓ Brindar mejores servicios educativos a los Estudiantes, Docentes de la Facultad de educación Intercultural y Humanidades.



VI. PRESUPUESTO

CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL y HUMANIDADES

CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL y HUMANIDADES

PRESUPUESTO: 130,700.00

ITEM	META	CANT.	UNI./MED.	DESCRIPCION	CLASIF.	P. U.	P. TOTAL
1	8	2	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	263221	3,500.00	7,000.00
2	8	2	UNIDAD	LAPTOP	263221	5,000.00	10,000.00
3	8	2	UNIDAD	TABLET	263221	3,500.00	7,000.00
4	8	2	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	263221	4,000.00	8,000.00
5	8	3	UNIDAD	PARLANTE INHALAMBRICO	263221	5,000.00	15,000.00
6	8	2	UNIDAD	CAMARA FILMADORA	263221	7,000.00	14,000.00
7	8	2	UNIDAD	PROYECTOR MULTIMEDIA	263221	4,000.00	8,000.00
8	8	1	UNIDAD	MESA DE SALA DE JUNTAS * 8	263221	5,000.00	5,000.00
9	8	1	UNIDAD	SISTEMA DE MICROFONO * 8	263221	10,000.00	10,000.00
10	8	8	UNIDAD	SILLAS SALA DE JUNTAS * 8	263221	500.00	4,000.00
11	8	2	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	263221	5,000.00	10,000.00
12	8	2	UNIDAD	DISPENSADOR DE AGUA	263221	1,000.00	2,000.00
13	8	2	UNIDAD	HERVIDORA	263221	200.00	400.00
14	8	2	UNIDAD	CAFETERA	263221	1,000.00	2,000.00
15	8	1	UNIDAD	HORNO MICROONDAS	263221	800.00	800.00
16	8	1	UNIDAD	REFRIGERADORA	263221	5,000.00	5,000.00
17	8	4	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA	263221	2,000.00	8,000.00
18	8	4	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA	263221	1,000.00	4,000.00
19	8	5	UNIDAD	SILLAS GERENCIALES	263221	700.00	3,500.00
20	8	2	UNIDAD	ESCRITORIOS PARA PC	263221	1,500.00	3,000.00
21	8	1	UNIDAD	JUEGO DE SALA	263221	4,000.00	4,000.00

TOTAL S/. 130,700.00



DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA Y HUMANIDADES

PRESUPUESTO: 65,300.00

ITEM	META	CANT.	UNI./MED.	DESCRIPCION	CLASIF.	P. U.	P. TOTAL
1	8	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	263221	3,500.00	3,500.00
2	8	1	UNIDAD	LAPTOP	263221	5,000.00	5,000.00
3	8	1	UNIDAD	TABLET	263221	3,500.00	3,500.00
4	8	1	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	263221	4,000.00	4,000.00
5	8	1	UNIDAD	PARLANTE INHALAMBRICO	263221	5,000.00	5,000.00
6	8	1	UNIDAD	CAMARA FILMADORA	263221	7,000.00	7,000.00
7	8	1	UNIDAD	PROYECTOR MULTIMEDIA	263221	4,000.00	4,000.00
8	8	1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	263221	5,000.00	5,000.00
9	8	1	UNIDAD	DISPENSADOR DE AGUA	263221	1,000.00	1,000.00
10	8	1	UNIDAD	HERVIDORA	263221	200.00	200.00
11	8	1	UNIDAD	CAFETERA	263221	1,000.00	1,000.00
12	8	1	UNIDAD	HORNO MICROONDAS	263221	800.00	800.00
13	8	1	UNIDAD	REFRIGERADORA	263221	5,000.00	5,000.00
14	8	4	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA	263221	2,000.00	8,000.00
15	8	4	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA	263221	1,000.00	4,000.00
16	8	4	UNIDAD	SILLAS GERENCIALES	263221	700.00	2,800.00
17	8	1	UNIDAD	ESCRITORIOS PARA PC	263221	1,500.00	1,500.00
18	8	1	UNIDAD	JUEGO DE SALA	263221	4,000.00	4,000.00



TOTAL S/. 65,300.00

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL BILINGÜE

PRESUPUESTO: 65,300.00

ITEM	META	CANT.	UNI./MED.	DESCRIPCION	CLASIF.	P. U.	P. TOTAL
1	8	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	263221	3,500.00	3,500.00
2	8	1	UNIDAD	LAPTOP	263221	5,000.00	5,000.00
3	8	1	UNIDAD	TABLET	263221	3,500.00	3,500.00
4	8	1	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	263221	4,000.00	4,000.00
5	8	1	UNIDAD	PARLANTE INHALAMBRICO	263221	5,000.00	5,000.00
6	8	1	UNIDAD	CAMARA FILMADORA	263221	7,000.00	7,000.00
7	8	1	UNIDAD	PROYECTOR MULTIMEDIA	263221	4,000.00	4,000.00
8	8	1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	263221	5,000.00	5,000.00
9	8	1	UNIDAD	DISPENSADOR DE AGUA	263221	1,000.00	1,000.00
10	8	1	UNIDAD	HERVIDORA	263221	200.00	200.00
11	8	1	UNIDAD	CAFETERA	263221	1,000.00	1,000.00
12	8	1	UNIDAD	HORNO MICROONDAS	263221	800.00	800.00
13	8	1	UNIDAD	REFRIGERADORA	263221	5,000.00	5,000.00
14	8	4	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA	263221	2,000.00	8,000.00
15	8	4	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA	263221	1,000.00	4,000.00
16	8	4	UNIDAD	SILLAS GERENCIALES	263221	700.00	2,800.00
17	8	1	UNIDAD	ESCRITORIOS PARA PC	263221	1,500.00	1,500.00
18	8	1	UNIDAD	JUEGO DE SALA	263221	4,000.00	4,000.00

TOTAL S/. 65,300.00



ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA BILINGÜE

PRESUPUESTO: 65,300.00

ITEM	META	CANT.	UNI./MED.	DESCRIPCION	CLASIF.	P. U.	P. TOTAL
1	8	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	263221	3,500.00	3,500.00
2	8	1	UNIDAD	LAPTOP	263221	5,000.00	5,000.00
3	8	1	UNIDAD	TABLET	263221	3,500.00	3,500.00
4	8	1	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	263221	4,000.00	4,000.00
5	8	1	UNIDAD	PARLANTE INHALAMBRICO	263221	5,000.00	5,000.00
6	8	1	UNIDAD	CAMARA FILMADORA	263221	7,000.00	7,000.00
7	8	1	UNIDAD	PROYECTOR MULTIMEDIA	263221	4,000.00	4,000.00
8	8	1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	263221	5,000.00	5,000.00
9	8	1	UNIDAD	DISPENSADOR DE AGUA	263221	1,000.00	1,000.00
10	8	1	UNIDAD	HERVIDORA	263221	200.00	200.00
11	8	1	UNIDAD	CAFETERA	263221	1,000.00	1,000.00
12	8	1	UNIDAD	HORNO MICROONDAS	263221	800.00	800.00
13	8	1	UNIDAD	REFRIGERADORA	263221	5,000.00	5,000.00
14	8	4	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA	263221	2,000.00	8,000.00
15	8	4	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA	263221	1,000.00	4,000.00
16	8	4	UNIDAD	SILLAS GERENCIALES	263221	700.00	2,800.00
17	8	1	UNIDAD	ESCRITORIOS PARA PC	263221	1,500.00	1,500.00
18	8	1	UNIDAD	JUEGO DE SALA	263221	4,000.00	4,000.00

TOTAL S/. 65,300.00



VII. CUADRO RESUMEN

CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL y HUMANIDADES

PRESUPUESTO: 326,600.00

ITEM	META	CANT.	UNI./MED.	DESCRIPCION	CLASIF.	P. U.	P. TOTAL
1	8	5	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	263221	3,500.00	17,500.00
2	8	5	UNIDAD	LAPTOP	263221	5,000.00	25,000.00
3	8	5	UNIDAD	TABLET	263221	3,500.00	17,500.00
4	8	5	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	263221	4,000.00	20,000.00
5	8	6	UNIDAD	PARLANTE INHALAMBRICO	263221	5,000.00	30,000.00
6	8	5	UNIDAD	CAMARA FILMADORA	263221	7,000.00	35,000.00
7	8	5	UNIDAD	PROYECTOR MULTIMEDIA	263221	4,000.00	20,000.00
8	8	1	UNIDAD	MESA DE SALA DE JUNTAS * 8	263221	5,000.00	5,000.00
9	8	1	UNIDAD	SISTEMA DE MICROFONO * 8	263221	10,000.00	10,000.00
10	8	8	UNIDAD	SILLAS SALA DE JUNTAS * 8	263221	500.00	4,000.00
11	8	5	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	263221	5,000.00	25,000.00
12	8	5	UNIDAD	DISPENSADOR DE AGUA	263221	1,000.00	5,000.00
13	8	5	UNIDAD	HERVIDORA	263221	200.00	1,000.00
14	8	5	UNIDAD	CAFETERA	263221	1,000.00	5,000.00
15	8	4	UNIDAD	HORNO MICROONDAS	263221	800.00	3,200.00
16	8	4	UNIDAD	REFRIGERADORA	263221	5,000.00	20,000.00
17	8	16	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA	263221	2,000.00	32,000.00
18	8	16	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA	263221	1,000.00	16,000.00
19	8	17	UNIDAD	SILLAS GERENCIALES	263221	700.00	11,900.00
20	8	5	UNIDAD	ESCRITORIOS PARA PC	263221	1,500.00	7,500.00
21	8	4	UNIDAD	JUEGO DE SALA	263221	4,000.00	16,000.00

TOTAL S/. 326,600.00

